



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE JULIO DE 2004	Suplemento 6451
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No. 19096



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2004, Año del 150 Aniversario del Himno Nacional Mexicano"

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO ABRIL-JUNIO/2004

MUNICIPIO	MONTO PAGADO (pesos)
Balancán	33,436,857
Cárdenas	60,532,255
Centla	41,339,649
Centro	166,408,858
Comalcalco	59,068,880
Cunduacán	43,459,878
Emiliano Zapata	28,893,656
Huimanguillo	58,056,619
Jalapa	29,608,535
Jalpa de Méndez	34,206,282
Jonuta	29,095,931
Macuspana	57,709,203
Nacajuca	33,474,697
Paraiso	36,022,639
Tacotalpa	29,460,770
Teapa	31,283,080
Tenosique	38,866,839
Total	810,974,627

No. 19097

SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE DESLINDE: DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA GUDALUPANA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141226, DE FECHA DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2004, EXPEDIENTE, NUMERO S/N, AUTORIZADO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1373, DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2004, SE ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA GUDALUPANA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-57-85 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. ÁNGEL ALBERTO MARÍN GREEN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON FERROCARRILES UNIDOS DEL SURESTE.
 AL SUR: CON EL "ARROYO POLEVA".
 AL ESTE: CON MARIA GUTIÉRREZ ACOSTA.
 AL OESTE: CON URBANO GUTIÉRREZ ACOSTA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL NOVEDADES DE TABASCO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LA(S) PERSONA(S) QUE NO PRESENTE(N) SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADA(S) A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRA(N) AL MISMO, SE LE(S) TENDRÁ COMO CONFORME(S) CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 01 DE JULIO DEL 2004.

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO).

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.

